



## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO  
SANCIONADOR.

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES 183/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: CARLOS  
VASCONCELOS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de octubre del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 387 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 143 y 144 del Reglamento interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el ayer, por el **Pleno** de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas, quince minutos, del presente día, la suscrita actuaria **ASIENTA RAZÓN**, que me constituí en la calle Huamantla número 513, de la Colonia Progreso Macuiltepetl de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, con el objeto de notificar al “GRUPO AVANRADIO XALAPA, S. A. DE C.V.”, en su calidad de denunciado a través de sus representantes y/o autorizados, cerciorada de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, y toda vez que se encontró cerrado el domicilio sin que nadie acudiera a mi llamado, es por lo que, procedí a dejar en citatorio fijado en la puerta de entrada, a fin de informar a la persona buscada, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las doce horas del día siguiente, sin embargo, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, no se encontró presente ninguna de las personas autorizadas. Por tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las catorce horas del día en que se actúa, se **NOTIFICA** al “GRUPO AVANRADIO XALAPA, S. A. DE C.V.” por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia certificada de la sentencia referida, constante de diecisiete fojas. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

### CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 183/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: CARLOS  
VASCONCELOS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el trece de octubre del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

**“PRIMERO.** Se declara **la inexistencia** de la violación objeto de la denuncia.”

En ese tenor, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del trece de octubre de dos mil diecisiete, la suscrita actuaria se constituye con las formalidades de ley, en la calle Huamantla número 513, de la Colonia Progreso Macuiltepetl de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, con el objeto de notificar al “GRUPO AVANRADIO XALAPA, S. A. DE C.V.”, en su calidad de denunciado a través de sus representantes y/o autorizados; cerciorada de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: pegado en la puerta principal, en virtud de haber tocado en repetidas ocasiones tanto el timbre como la puerta, no atendiendo nadie a mi llamado

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el catorce de octubre de dos mil diecisiete, a las doce con            minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** ---

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ